



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DECRETO N° 5733/1

MAT.: APRUEBA CONTRATO SERVICIO BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, FERIAS LIBRE, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES EN LAJA Y DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO 2017 – 2025.

LAJA, 10 JUL. 2017

VISTOS:

1. Contrato de fecha 28.06.17, suscrito entre la Municipalidad de Laja y empresa DEMARCO S.A;
2. D.A. N°4928, de fecha 15.06.17, que acepta oferta y adjudica la Licitación Pública ID 3735-16-LR17, del Servicio Barrido y Limpieza de Calles, Ferias Libre, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables en Laja y Disposición Final en Relleno Sanitario 2017 – 2025;
3. Acuerdo N°73 de Sesión de Concejo Ordinario N°17 de fecha 14.06.2017, que autoriza la suscripción del contrato Licitación ID 3735-16-LR17;
4. Acta de Evaluación de Licitación, con resolución del Sr. Alcalde, del 09.06.2017;
5. D.A. N°4092, de fecha 25.05.17, que designa comisión evaluadora de Licitación Pública ID 3735-16-LR17;
6. Consultas y Respuestas por Sistema de Compras;
7. D.A. N°4091, del 25.05.17, que autoriza modificar Bases de Licit. ID 3735-16-LR17;
8. Licitación Pública ID 3735-16-LR17, de fecha 27.04.17;
9. Certificado N°23, de fecha 26.04.17, de la Directora de Administración y Finanzas donde señala la disponibilidad presupuestaria;
10. D.A. N°3081, de fecha 26.04.17, que aprueba Bases y Autoriza Licitación Servicio Barrido y Limpieza de Calles, Ferias Libre, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables en Laja y Disposición Final en Relleno Sanitario 2017 – 2025;
11. Informe N°15, de fecha 25.05.2017, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa necesidad de aclarar Bases Licitación;
12. D.A. N°4.565 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones, de fecha 23.06.16;
13. Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios;
14. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Laja y la empresa DEMARCO S.A Rut: 88.277.600-K en Licitación ID 3735-16-LR17, para llevar a cabo el "Servicio Barrido y Limpieza de Calles, Ferias Libre, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables en Laja y Disposición Final en Relleno Sanitario 2017 – 2025", por un monto de \$28.904.326.- (veintiocho millones novecientos cuatro mil trescientos veintiséis pesos), con una **duración de 8 (ocho) años contados desde el día 01 de julio de 2017.**

[Handwritten signature]

2.- **DÉJESE** establecido que el monto el contrato se desglosa como a continuación se indica: \$19.630.776.- con IVA incluido y corresponden a Barrido y Limpieza de Calles, Ferias Libre, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables en Laja y \$9.273.550.- son neto y corresponden a Disposición Final en Relleno Sanitario.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y la Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Sr. Héctor Rojas Navarro, Escalafón Técnico, Grado 9° E.M.

4.- **ACÉPTASE** como garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato la Boleta de Garantía a la Vista N° 10126350 del Banco del Estado de Chile, por un monto de \$138.740.765, correspondiente al 5% del monto total del contrato, con validez al 31 de agosto de 2018.

5.- **AUTORIZÁSE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Boleta de Garantía No Endosable N°0212341 del Banco Bice, de fecha 26/05/2017, por un monto de \$5.000.000, con validez al 20 de septiembre de 2017.

6.- **ORDÉNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, el gasto con imputación a la cuenta presupuestaria 2152208001.

7.- **PUBLIQUESE** este decreto en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/HL/JGD/lcv
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- DIMAAO
- Control
- Secretaría Municipal/


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE